



Santa Marta, 10 de marzo de 2022

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 30 de noviembre de 2021, emitió acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RM 01515 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 "Por la cual se decide no inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con el predio denominado "LAS DOS C" ubicado en la vereda Cerro la Panderita, Comuna Gaira, Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID 93977.

Que la Unidad de Restitución de Tierras durante la actuación administrativa adelantó los procedimientos tendientes a fin de notificar de manera personal el referido acto, por lo cual fue enviado oficio de citación CM 00077 con radicado de salida DTMS2-202200372 de 22 de febrero de 2022, bajo la guía No. RA358554355CO, a la dirección de domicilio principal aportada por el solicitante, que reposa nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Que el oficio no pudo ser entregado por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917- 9, por la imposibilidad de ubicar al solicitante en la dirección, sustentada en la causal "No reside" circunstancia que consta en la referida Guía de la Empresa de mensajería.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la Territorial Magdalena, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el director territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

El presente AVISO se publica a los 10 días de marzo de 2022.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO
Profesional Dirección Territorial Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 10 de marzo de 2022 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 16 de marzo de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO
Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta 16 de marzo de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO
Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas